

Expediente Nº 456 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno Nº 46-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II : ACCCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS: SUBTRAMO KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO.

23 0CT 2014

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de de **0** 2 001. 2014 , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. 5 6 7 8 de 1 3 OCT. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 10 EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 46-1, de Km. 55.670,30 al Km. 55.698,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS: SUBTRAMO KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° El PROPIETARIO, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| Nº LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE M2. |
|---------|---------------------------------|------------------|-------------------|
| 46-1 | TORRES VASQUEZ JOSE Y OTRS | 149-2 | 443 |



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 497 de 30 de julio de 2014, compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y María Lorena Hidalgo Verdejo, mediante informe de tasación de fecha 22 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$56.918.000.- para el lote N°46-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- **1MPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y seis millones novecientos dieciocho mil pesos (\$56.918.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Nº Proceso Fiscalía &186747

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA-Ministro de Obras Públicas

